



PROPOSICIÓN

Modifíquese el primer inciso del artículo 10 del PROYECTO DE LEY 274 DE 2020 SENADO – 192 DE 2019 CÁMARA, “**POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL RÉGIMEN DEL TRABAJO REMOTO Y SE ESTABLECEN NORMAS PARA PROMOVERLO, REGULARLO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**”, el cual quedará así:

Artículo 10. Herramientas y equipos de trabajo. El empleador deberá poner a disposición del trabajador remoto, las herramientas tecnológicas, instrumentos, equipos, conexiones, programas, valor de la energía e internet y/o telefonía, así como cubrir los costos de los desplazamientos ordenados por él, ~~y asumir todo costo adicional en los que incurra el trabajador remoto para la adecuada realización de las labores.~~

(...)

JUSTIFICACIÓN

No es prudente dejar esta disposición abierta, pues los costos adicionales en los que se incurre por la ejecución del trabajo remoto, deben estar taxativamente descritas en beneficio de las garantía y obligaciones específicas del empleador.

| | |
|--|--|
|  ANDRÉS GARCÍA ZUCCARDI Senador de la República |  ALFREDO RAFAEL DELUQUE ZULETA Representante a la Cámara |
|  NORMA HURTADO SÁNCHEZ Representante a la Cámara |  JOSÉ RITTER LÓPEZ Senador de la República |
|  Oscar Tulio Lizcano Representante a la Cámara |  HERNANDO GUIDA PONCE Representante a la Cámara |



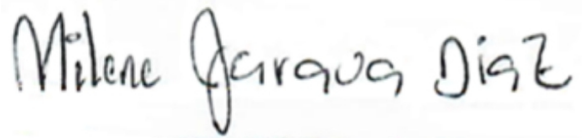
CHRISTIAN JOSÉ MORENO VILLAMIZAR
Representante a la Cámara



ANATOLIO HERNÁNDEZ LOZANO
Representante a la Cámara



JOSÉ CAICEDO SASTOQUE
Representante a la Cámara por
Cundinamarca.



MILENE JARAVA DÍAS
Representante a la Cámara